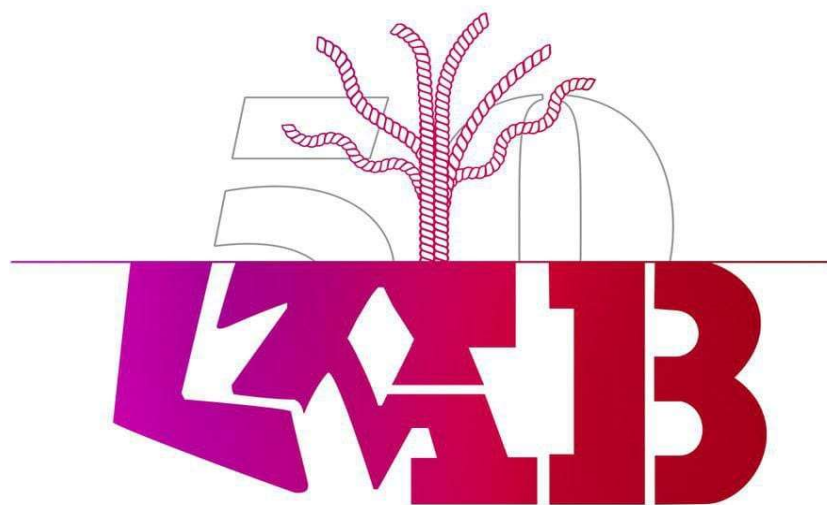


**ERRETIRO
AKORDIOA 2024
TEKAZEL/PTGAS**



1974-2024 • ZABALTZEN

JUBILACIÓN ORDINARIA/ERRETIRO ARRUNTA

▶ 1) Requisitos

- ▶ Comunes para acceder a la Reducción de jornada diaria retribuida y al Permiso retribuido con excedencia especial previa a la jubilación.
- ▶ Pertener como personal laboral fijo a las categorías del PTGAS y ocupar con carácter definitivo o en adscripción provisional plaza en la UPV/EHU, en situación administrativa de servicio activo o en otra que comporte reserva de plaza, o tener reconocida la estabilidad.
- ▶ Pertener como personal laboral temporal a las categorías del PTGAS, ostentar 6 años de servicios efectivos prestados en la UPV/EHU y desempeñar puesto de trabajo vacante de la RPT en el momento de la efectuar la solicitud o que no estando en vacante, se prevea que su contrato vaya a alargarse hasta su edad ordinaria de jubilación.
- ▶ Que la persona interesada esté en condiciones de solicitar la jubilación ordinaria por cumplir los requisitos establecidos de acuerdo con la nueva tabla de aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización establecidos en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, o, en su caso la normativa que la modifique.
- ▶ Al cumplir los 65 años, o a la edad que le corresponda en virtud de la tabla de aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización establecidos en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, o, en su caso, la normativa que la modifique, la persona interesada y beneficiaria de estas medidas estará obligada a jubilarse.



JUBILACIÓN ORDINARIA/ERRETIRO ARRUNTA

CON 63 AÑOS Y 6 MESES (O AÑO Y MEDIO ANTES DE LA JUBILACION ORDINARIA) SE PODRÁ SOLICITAR EL PERMISO RETRIBUIDO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO

▶ REDUCCIÓN DE JORNADA OPCIÓN 1

- ▶ (1575h) + permiso especial de 18 meses (6 meses retribuidos y 12 meses de SS) + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género

▶ REDUCCIÓN DE JORNADA OPCIÓN 2

- ▶ (787,5 horas + 787,5 horas acumuladas en 6 meses retribuidos) + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género



JUBILACIÓN ANTICIPADA/BORONDATEZKO ERRETIROA

▶ 1) Requisitos

- ▶ Comunes para acceder a la Reducción de jornada diaria retribuida y Permiso retribuido, con, en su caso, excedencia especial previa a la jubilación:
- ▶ Pertener como personal laboral fijo a las categorías del PTGAS y ocupar con carácter definitivo o en adscripción provisional plaza en la UPV/EHU, en situación administrativa de servicio activo o en otra que comporte reserva de plaza, o tener reconocida la estabilidad.
- ▶ Pertener como personal laboral temporal a las categorías del PTGAS, ostentar 6 años de servicios efectivos prestados en la UPV/EHU y desempeñar puesto de trabajo vacante de la RPT en el momento de la efectuar la solicitud o que no estando en vacante, se prevea que su contrato vaya a alargarse hasta su edad de jubilación anticipada voluntaria.



JUBILACIÓN ANTICIPADA/BORONDATEZKO ERRETIROA

- **64 AÑOS O UN AÑO ANTES DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA**

(Las personas que hayan superado la edad de 63 años y 6 meses podrán solicitar el permiso retribuido hasta cumplir los 64 años)

- Reducción de la jornada opción 1 (1575h) + permiso especial 6 meses retribuidos + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género



JUBILACIÓN ANTICIPADA/BORONDATEZKO ERRETIROA

► 63 AÑOS O DOS AÑOS ANTES DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA

(Las personas que hayan cumplido 61 años y 6 meses o 62 y 6 meses podrán solicitar el permiso retribuido en las condiciones establecidas en el Acuerdo)

► Reducción de la jornada opción 1 (1575h) + permiso especial de 6 meses retribuidos o de 18 meses (6 meses retribuidos y 12 meses de SS) + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género



TEKAZEL/PTGAS LABORAL JUBILACIÓN PARCIAL Y CONTRATO RELEVO

- ▶ Reducción de la jornada opción 1 (1575h) + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género + permiso retribuido de 3 o 2 meses que deviene de la extinta adicional segunda del III convenio colectivo del PTGAS.



TEKAZEL/PTGAS LABORAL

Permiso retribuido que deviene de la extinta Disposición Adicional Segunda del III Convenio Colectivo del PTGAS de la UPV/EHU.

- ▶ Quien a 1 de octubre de 1992 prestara sus servicios con la condición de contratado laboral fijo.
- 1.-15 años de servicios efectivos en la UPV/EHU: permiso retribuido de 3 meses.
- 2.- Entre 10 y 15 años de servicios efectivos en la UPV/EHU: permiso retribuido de 2 meses.
 - Compatibles con el permiso especial vinculado a las vacaciones por antigüedad y con el permiso relacionado con la brecha de género, con un límite total de 6 meses.
 - Cuando se disfrute con el permiso retribuido por excedencia especial, se disfrutarán de forma conjunta al inicio del periodo de excedencia, adicionándose en la cantidad que correspondiera a los 6 meses inicialmente retribuidos.



PERMISO ESPECIAL RELACIONADO CON LA BRECHA DE GÉNERO

- Personas que hayan solicitado a lo largo de su vida laboral excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de menores o personas dependientes.
- 10 años de servicios efectivos prestados en la UPV/EHU

▶ Excedencia para el cuidado de menores o personas dependientes

- 1 mes por cada año de excedencia, hasta un máximo de 3 meses (salario íntegro)

▶ Reducción de jornada para el cuidado de menores o personas dependientes.

- Suma de todas las horas objeto de reducción para calcular su equivalente en años. 1 mes por cada año resultante de la suma, hasta un máximo de 3 meses (salario íntegro)

Acumulables hasta un máximo de 3 meses



PERMISO ESPECIAL RELACIONADO CON LAS VACACIONES POR ANTIGÜEDAD

AÑOS ANTG.	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
40 en adelante	60	56	52	49	46	42	39
39	56	52	49	46	42	39	36
38	52	49	46	42	39	36	33
37	49	46	42	39	36	33	30
36	46	42	39	36	33	30	27
35	42	39	36	33	30	27	24
34	39	36	33	30	27	24	21
33	36	33	30	27	24	21	18
32	33	30	27	24	21	18	15
31	30	27	24	21	18	15	13
30	27	24	21	18	15	13	11
29	24	21	18	15	13	11	9
28	21	18	15	13	11	9	7
27	18	15	13	11	9	7	5
26	15	13	11	9	7	5	3
25	13	11	9	7	5	3	2
24	11	9	7	5	3	2	1
23	9	7	5	3	2	1	0
22	7	5	3	2	1	0	0
21	5	3	2	1	0	0	0
20	3	2	1	0	0	0	0
19	2	1	0	0	0	0	0
18	1	0	0	0	0	0	0

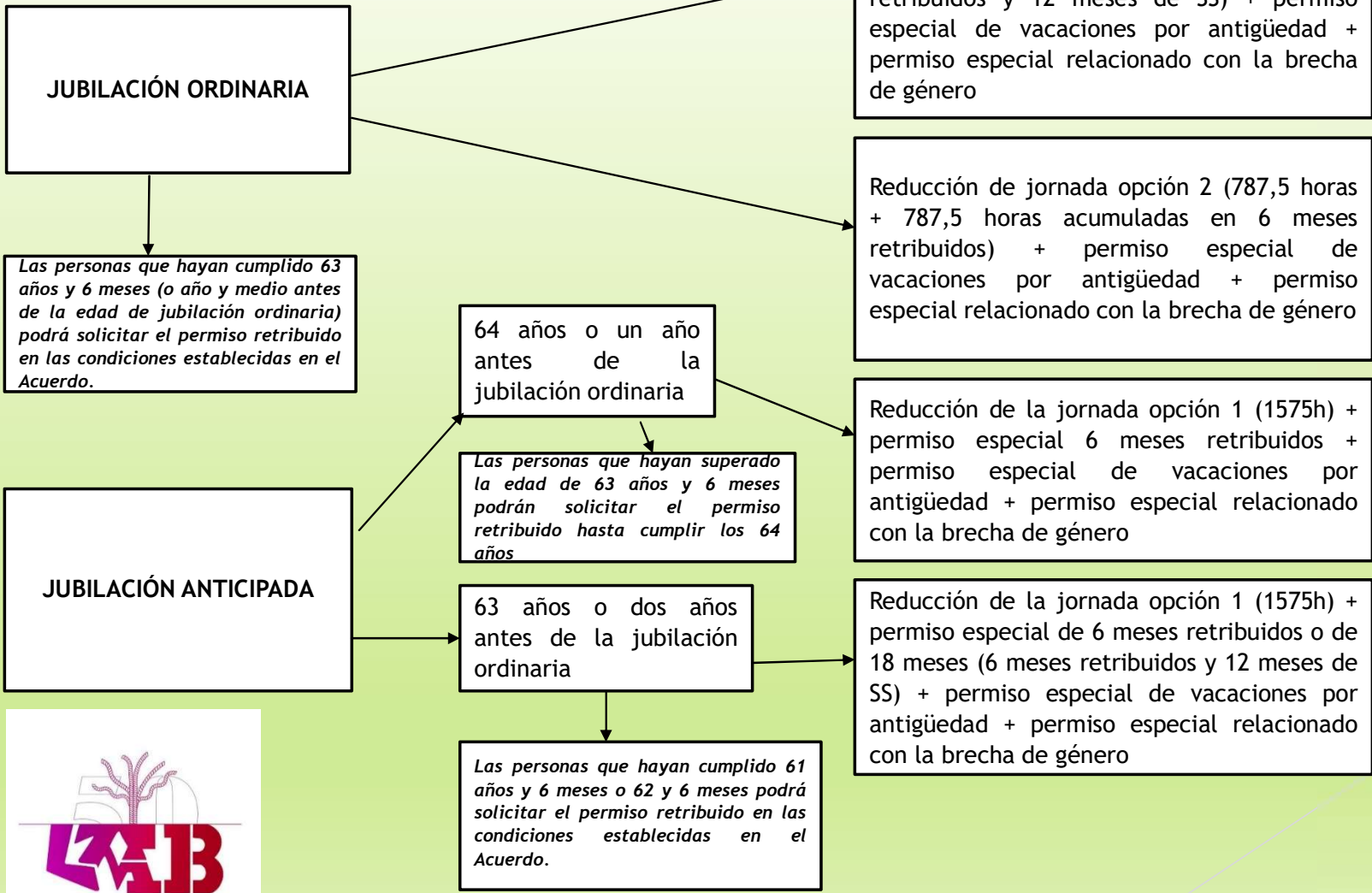


PERMISO ESPECIAL RELACIONADO CON LAS VACACIONES POR ANTIGÜEDAD

- ▶ Los días a los que se refiere este permiso son días laborables.
- ▶ 10 años de servicios efectivos prestados en la UPV/EHU
- ▶ Desde el 2025 los días de permiso se reducen porque se disfrutan a lo largo del año, sin embargo, el personal que así lo decida podrá no disfrutar de los días de vacaciones por antigüedad que le correspondan en cada año natural y acumularlos en una bolsa para ser disfrutados en el momento de la jubilación, con el límite de días indicados para el 2024 para cada tramo de antigüedad.



PTGAS JUBILACIONES



PTGAS LABORAL JUBILACIONES

JUBILACIÓN PARCIAL Y CONTRATO RELEVO

Reducción de la jornada opción 1 (1575h) + permiso especial de vacaciones por antigüedad + permiso especial relacionado con la brecha de género + permiso retribuido de 3 o 2 meses que deviene de la extinta adicional segunda del III convenio colectivo del PTGAS

Permiso retribuido que deviene de la extinta Disposición Adicional Segunda del III Convenio Colectivo del PTGAS de la UPV/EHU.

- 1.- Que a 1 de octubre de 1992 prestara sus servicios con la condición de contratado laboral fijo.
- 2.- 15 años de servicios efectivos en la UPV/EHU: permiso retribuido de 3 meses // entre 10 y 15 años de servicios efectivos en la UPV/EHU: permiso retribuido de 2 meses.
- 3.- Es compatible con el permiso especial vinculado a las vacaciones por antigüedad y con el permiso relacionado con la brecha de género, con un límite total de 6 meses.
- 4.- Cuando se disfrute con el permiso retribuido por excedencia especial, se disfrutarán de forma conjunta al inicio del periodo de excedencia, adicionándose en la cantidad que correspondiera a los 6 meses inicialmente retribuidos.

